



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 070 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 SEP 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 1 de la Post Agenda, respecto al Pedido presentado por el Consejero Regional de San Miguel Sr. José Mario Mendoza Zafra, de fecha 01 de setiembre del año 2016; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° 001-2016-GR.CAJ-CR/JMMZ, de fecha 01 de setiembre del año 2016, el Consejero Regional por la Provincia de San Miguel, Sr. José Mario Mendoza Zafra, por intermedio del Consejero Delegado del Consejo Regional, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, solicita al Pleno del Consejo Regional, autorización para realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de gestionar proyectos de electrificación en el Ministerio de Energía y Minas;

Que, en la Novena Sesión Ordinaria, luego de debatido el Punto N° 1 de la Post Agenda, el Pleno del Consejo Regional acordó autorizar en comisión de servicios a los Consejeros Regionales de las provincias de San Miguel, San Ignacio, Hualgayoc, Contumazá, Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, señores: Wigberto Vásquez Vásquez, Juan Nuñez Neira, Alexander Morocho Peña, Manuel Ramos Campos, Jhony Eduardo Barrantes Herrera, Lilian Marisol Cruzado Vásquez, Juan Nicomedes Monroy Huamán, Valentin Castañeda Ramírez; a fin de hacer coordinaciones sobre: los proyectos de Electrificación Rural en el Ministerio de Energía y Minas; el Expediente del hospital de San Ignacio y otros establecimientos de salud en el Ministerio de Salud, PRONIS y OPI del MINSA; la carretera El Empalme - Santa Cruz en el Ministerio de Transportes y PROVIAS; Canal El Rejo, Presa Chonta en el Ministerio de Agricultura y AGRORURAL; Unidades Ejecutoras de Salud, Programas Regionales de Desnutrición y Turismo, proyecto del hospital de San Ignacio en el Ministerio de Economía; la declaratoria de emergencia ambiental en Hualgayoc, presupuesto para remediación de pasivos ambientales, en el Ministerio del Ambiente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales de las provincias de San Miguel, San Ignacio, Hualgayoc, Contumazá, Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, señores: José Mario Mendoza Zafra, Wigberto Vásquez Vásquez, Juan Nuñez Neira, Alexander Morocho Peña, Manuel Ramos Campos, Jhony Eduardo Barrantes Herrera, Lilian Marisol Cruzado Vásquez, Juan Nicomedes Monroy Huamán, Valentin Castañeda Ramírez; del 20 al 23 de setiembre del año 2016, a la ciudad de Lima; a fin de efectuar acciones de representación, en virtud al artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

SEGUNDO: **DISPONER** que el Consejero Regional por la provincia de Hualgayoc, Prof. Manuel Ramos Campos, a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pde. del Consejo Regional